



MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V4

Para	Dr. Norman Eduardo Ortiz Tovar Gerente de Desarrollo Inmobiliario	<p>Consecutivo</p>  <p>METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2020-03-12 17:04:07 SDQS: FOLIOS: 5</p>  <p>Asunto: Informe Arqueo Caja Menor</p> <p>Anexos: Informe Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM20-0038</p>
De	Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno	
Asunto	Informe Arqueo Caja Menor - GDI	

Respetado Dr. Ortiz

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento establecido para esta Oficina en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, así como la Resolución No. 010 de 2020 "Por la cual se construye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para la vigencia 2020", concordante con el Decreto 061 de 2007 y la Resolución DDC 0001 de 2009 de la Secretaria Distrital de Hacienda; con toda atención remito anexo al presente el resultado del arqueo a la caja menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, realizado el 6 de marzo de 2020.

Con todo comedimiento se solicita la formulación del respectivo plan de mejoramiento interno con el fin de subsanar las causas que dieron origen a las debilidades identificadas, cuyos lineamientos se pueden consultar en el Sistema Integrado de Gestión/ Proceso Evaluación y Mejora de la Gestión/ Procedimientos / Procedimiento Mejora Corporativa-V4 (EM-PR-005).

Atentamente,





JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Cuatro (4) Folios – Informe Caja Menor

Proyectó: Ana Libia Garzón Bohórquez/Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Julián David Pérez Ríos/Jefe Oficina de Control Interno

419

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

PROCESO(S): Gestión Financiera – Arqueo a la Caja menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.

EQUIPO AUDITOR: Julián David Pérez Ríos - Jefe Oficina de Control Interno
Ana Libia Garzón Bohórquez - Contratista Oficina de Control Interno

OBJETIVO(S): Validar que la operación de la caja menor cumpla con la normatividad vigente y los controles establecidos para su funcionamiento, manejo y ejecución de recursos.

ALCANCE: Desde la fecha de constitución del fondo de caja menor hasta el 6 de marzo de 2020.

CRITERIOS:

1. Decreto 061 de 2007, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo", del Alcalde Mayor.
2. Resolución DDC 0001 de 2009, "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores" de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Resolución No. 010 de 2020 "Por la cual se construye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para la vigencia 2020", del 24 de enero de 2020.
4. Procedimiento Caja Menor GF-PR-015 Versión 03.

METODOLOGÍA:

1. Conteo físico de monedas y billetes en poder del responsable de la caja menor.
2. Verificación documental de los soportes de las transacciones realizadas con el fondo de caja menor
3. Consulta de extracto bancario mediante portal web de la entidad financiera respectiva.
4. Entrevista y validación de la información encontrada con el responsable de la caja menor.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:



Fortalezas

1. Existen documentos internos que contienen controles que orientan la operación del fondo de caja menor.

Hallazgos



1. En el mes de febrero, se canceló al Departamento de Cundinamarca el trámite de 14 impuestos beneficencia, pertenecientes a escrituras públicas otorgadas en la vigencia fiscal 2019, así:

512

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Liquidación							Recibo de Caja EMB			
#	Número	Fecha Otorgamiento	Impuesto Beneficencia	Intereses	Gastos Admón..	Total Facturado	Numero	Fecha	Valor Pagado	Diferencia (Vr. Facturado y Pagado)
1	103766043	17/12/2019	\$ 2.385.000	\$ -	\$ 21.400	\$ 2.406.400	20020000004	12/02/2020	\$ 2.406.400	\$ -
2	103739971	19/12/2019	\$ 1.415.000	\$ -	\$ 21.400	\$ 1.436.400	20020000005	12/02/2020	\$ 1.436.400	\$ -
3	103736339	20/12/2019	\$ 2.322.000	\$ -	\$ 21.400	\$ 2.343.400	20020000006	12/02/2020	\$ 2.343.400	\$ -
4	103773342	11/09/2019	\$ 833.000	\$ 62.000	\$ 21.400	\$ 916.400	20020000007	12/02/2020	\$ 854.400	\$ 62.000
5	103772751	5/12/2019	\$ 867.000	\$ 6.000	\$ 21.400	\$ 894.400	20020000008	13/02/2020	\$ 888.400	\$ 6.000
6	103775072	13/12/2019	\$ 1.724.000	\$ 3.000	\$ 21.400	\$ 1.748.400	20020000014	14/02/2020	\$ 1.745.400	\$ 3.000
7	103779136	16/12/2019	\$ 1.140.000	\$ 4.000	\$ 21.400	\$ 1.165.400	20020000019	19/02/2020	\$ 1.161.400	\$ 4.000
8	103781335	20/11/2019	\$ 878.000	\$ 22.000	\$ 21.400	\$ 921.400	20020000023	20/02/2020	\$ 899.400	\$ 22.000
9	103782487	6/12/2019	\$ 1.133.000	\$ 14.000	\$ 21.400	\$ 1.168.400	20020000025	21/02/2020	\$ 1.154.400	\$ 14.000
10	103782624	21/12/2019	\$ 726.000	\$ 1.000	\$ 21.400	\$ 748.400	20020000026	21/02/2020	\$ 747.400	\$ 1.000
11	103783417	6/12/2019	\$ 838.000	\$ 11.000	\$ 21.400	\$ 870.400	20020000027	21/02/2020	\$ 859.400	\$ 11.000
12	103783424	6/12/2019	\$ 700.000	\$ 9.000	\$ 21.400	\$ 730.400	20020000028	21/02/2020	\$ 721.400	\$ 9.000
13	103785771	24/10/2019	\$ 847.000	\$ 42.000	\$ 21.400	\$ 910.400	20020000031	25/02/2020	\$ 868.400	\$ 42.000
14	103785793	15/11/2019	\$ 890.000	\$ 29.000	\$ 21.400	\$ 940.400	20020000033	25/02/2020	\$ 911.400	\$ 29.000
Totales			\$ 16.698.000	\$ 203.000	\$ 299.600	\$ 17.200.600	Totales		\$ 16.997.600	\$ 203.000

1/2

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

2. Se observó en el parágrafo 2 de los artículos 9 y 11 de la Resolución No. 010 de 2020, lo siguiente:

Artículo	Parágrafo 2	Términos de Legalización
Art. 9 "Del manejo del Dinero"	Cuando sea estrictamente necesario que la compra la realice un servidor público distinto al responsable de la Caja Menor, esta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y <u>legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso.</u> (Subraya propia)	Tres (3) días hábiles siguientes al desembolso.
Art. 11 "Libros para Registrar los Movimientos y Pagos de la Caja Menor"	Cuando sea necesario que la compra la realice un funcionario distinto al responsable del manejo de la Caja Menor, el gasto deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y <u>legalizados dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso.</u> (Subraya propia)	Cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso.

Lo anterior, da cuenta de la disparidad entre las directrices del acto administrativo con relación a que un mismo concepto (parágrafo 2) registra términos de legalización diferentes como se evidencio en el parágrafo 2 de los artículos 9 y 11 de la Resolución 010 de 2020, contraviniendo el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores⁶, numeral 5.4 "COMPROBANTES", en su literal f⁷.



3. Se observó que en el artículo 17 "Normas Aplicables" de la resolución No. 010 de 2020⁸, se incluyen normas que están sin efecto jurídico, como las Directivas Distritales Nos. 001 de 2001, 008 de 2007 y la 007 de 2008, las cuales fueron derogadas mediante el Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", expedido y publicado el 15 de agosto de 2019 con fecha de vigencia 16 de agosto de 2019.

Lo anterior da cuenta de la materialización del riesgo de errores en la expedición de actos administrativos de la EMB proyectados por la Gerencia Administrativa y Financiera, riesgo que no se encuentra identificado en la matriz de riesgos institucional para el proceso de gestión

⁶ Resolución DDC 0001 de 2009, "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores" de la Secretaría Distrital de Hacienda

⁷ Cuando sea estrictamente necesario que una compra la realice un funcionario distinto al responsable de la caja menor, tal movimiento deberá soportarse a través de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por el o los comprobantes definitivos y legalizados dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al desembolso.

⁸ "Por la cual se construye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para la vigencia 2020", del 24 de enero de 2020.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En cuadro anterior se evidenció que de los 14 pagos realizados al Departamento de Cundinamarca:

- a. Uno (1) presenta fecha de otorgamiento de la escritura en el mes de septiembre, uno (1) en octubre, dos (2) en noviembre y los diez (10) restantes en diciembre de 2019, siendo estos cancelados con el fondo de caja menor aprobado para la vigencia 2020¹. Lo anterior, transgrede el Capítulo II "DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL" del Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 "ANUALIDAD²" y el Decreto 662 de 2018³, artículo 3 en su numeral 3 "Anualidad", conllevando a que se materialice el riesgo de gestión financiera GT-77 "Incumplimiento en los plazos de giro y/o pago de las obligaciones de la EMB" cuya descripción en la matriz de riesgos institucional vigente indica "Pago inoportuno de las obligaciones contraídas por la Empresa Metro de Bogotá".

Al respecto, es preciso tener en cuenta que el artículo 7 de la Resolución 010 de 2020 identifica el rubro presupuestal⁴ que ampara los recursos de la caja menor y que el artículo 5 de la resolución en cita incluye dentro de las prohibiciones en el manejo de esta "12. Efectuar reintegros por obligaciones contraídas con anterioridad a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la constitución de la caja menor".

- b. A once (11) de los pagos se les liquidaron intereses por valor total de \$203.000 COP, dado que, el pago se realizó con posterioridad a la fecha autorizada por el Departamento de Cundinamarca. Además, se identificó diferencia por valor de \$203.000 COP entre el valor facturado (\$17.200.600 COP) y lo pagado (\$16.997.600 COP) con el fondo de caja menor. Según lo indicado por la responsable de caja menor, el pago de los intereses no se atendió con fondos de caja menor sino que fueron cancelados por los responsables que tenían a cargo los procesos.
- c. Se evidenció que para la liquidación de retenciones en la fuente, ICA e IVA por concepto de servicios de la vigencia 2020 se está aplicando la base mínima en pesos del año 2019, es decir \$137.000 COP, siendo la base mínima en pesos a aplicar para la vigencia 2020 \$142.000 COP, lo que ocasiona que la EMB se exponga al riesgo de incurrir en gastos adicionales por los valores dejados de retener incluyendo los intereses, de acuerdo a lo normado en el Estatuto Tributario en su artículo 370⁵.



¹ Resolución No. 010 de 2020 "Por la cual se construye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para la vigencia 2020", del 24 de enero de 2020.

² El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).

³ "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales"

⁴ CDP No. 067 de 2020 de 08 de enero de 2020.

⁵ Los agentes que no efectúen la retención son responsables con el contribuyente. No realizada la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

financiera. No obstante, en la matriz de riesgos institucional del proceso Gestión Legal se identificó el siguiente riesgo:

Código	Riesgo	Control	Fuente
GT-08	Aplicación errada de la normatividad para todos los procesos propios de la OAJ o en los que tenga competencia en la EMB.	Contratación de entidad para actualización de la normativa	Matriz de riesgos institucional



Por su parte, en los procedimientos de Caja Menor versión 3 del proceso Gestión Financiera y el de Expedición de Actos Administrativos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. versión 5 del proceso Gestión Legal se identificaron los siguientes riesgos:

Ítem	Actividad	Fuente
Sección A Ítem 2	La Oficina Asesora Jurídica realizará las revisiones correspondientes y remitirá las recomendaciones legales correspondientes.	Procedimiento caja menor – GF-PR-015.
7	Preparar acto administrativo	Procedimiento para expedición de actos Administrativos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. – GL-PR-007.

Se evidencia, entonces que, si bien existen controles tendientes a verificar que la expedición de actos administrativos de la EMB cumpla su objetivo, la aplicación de estos para el caso descrito no fue efectiva.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda a la Gerencia Administrativa y Financiera analizarse el riesgo de efectuar pagos cuyo soporte documental exceda el principio de anualidad contemplado en los Decretos 111 de 1996 y el Decreto 662 de 2018. Por su parte, es importante que la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario fortalezca los controles en la operación y manejo de la caja menor en materia de las solicitudes de pagos cuyos soportes no se encuentren enmarcados en la vigencia anual de la disponibilidad presupuestal que ampara la resolución 010 de 2020 de la EMB.
2. Toda vez que se presentó la materialización del riesgo GT-77, se recomienda revisar la pertinencia de incluir o modificar sus controles respectivos, de tal manera que se fortalezca la efectividad de estos, en cumplimiento de lo establecido en el manual para la gestión de riesgos institucionales GR-MN-001 del sistema de gestión de la Empresa.
2. Es importante fortalecer la implementación del control de revisión de los actos administrativos por parte de la Oficina Asesora Jurídica, de tal manera que su revisión cumpla con lo establecido en los procedimientos para expedición de actos administrativos

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de la Empresa Metro de Bogotá S.A. versión 5 y Caja Menor versión 3 y el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores:

3. Se sugiere que las Gerencias Administrativa y Financiera y de Desarrollo Inmobiliario, junto con la Oficina Asesora Jurídica, corrijan la resolución No. 010, en relación con la existencia de dos disposiciones diferentes frente a los términos para legalizar los recibos provisionales ante un mismo concepto, referenciadas en el parágrafo 2 de los artículos 9 y 11, en virtud de lo establecido en el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores de la Secretaria de Hacienda.
4. Es importante que la segunda línea de defensa identifique la necesidad de fortalecer los controles asociados a la gestión predial, cuyos gastos se atienden con recursos de la caja menor de la GDI, de tal manera que se prevenga la repetición de pago de intereses cuyos montos sean asumidos por los responsables del proceso.
5. Se recomienda a la Gerencia Administrativa Financiera actualizar el valor de la base mínima en pesos de acuerdo con el valor de la UVT⁹ establecida para la vigencia 2020 para practicar retención en la fuente, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario. 90

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020.


JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Libia Garzón Bohórquez - Contratista *ALG*
Anexos: Formato arqueo caja menor diligenciado

⁹ UVT vigencia 2020 \$ 35.607 COP



PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

FORMATO ARQUEO DE CAJA MENOR

CÓDIGO: EM-FR-011

VERSIÓN: 01



Ciudad y Fecha:	Bogotá, 6 de marzo de 2020
Hora de Inicio del Cuento:	3:26:00 p.m.
Hora de Finalización del Cuento:	5:19 p.m.
Acto Administrativo de Creación de la Caja Menor:	Resolución No. 010 de 2020
Responsable Caja Menor:	Diana Marcela Izquierdo (Memorando GDI-MEM20-0130 del 29 de enero de 2020)

CONTEO VALORES EN EFECTIVO

Valores en Billetes:	Importe	Cantidad	Valor	TOTAL
	100.000		\$ 0	
	50.000	25	\$ 1.250.000	
	20.000	4	\$ 80.000	
	10.000	4	\$ 40.000	
	5.000	2	\$ 10.000	
	2.000		\$ 0	
	1.000		\$ 0	
				Sub-total en Billetes \$ 1.380.000

Valores en Monedas:	Importe	Cantidad	Valor	TOTAL
	1.000		\$ 0	
	500		\$ 0	
	200		\$ 0	
	100		\$ 0	
	50		\$ 0	
				Sub-total en Monedas \$ 0

Total en Efectivo (Billetes+Monedas) \$ 1.380.000

CONTEO DE COMPROBANTES

Beneficiario	Concepto	Monto	Rubro	Fecha
SNR	Certificado y venta - matricula SOC-549874	\$ 1.471.600	PLMB	03/03/2020
Gobernación de Cundinamarca	Trámite Beneficiencia Notaría No. 9 - matricula SOC-549886	\$ 1.066.400	PLMB	03/03/2020
SNR	Certificado y venta - matricula SOC - 549894	\$ 831.200	PLMB	04/03/2020
Gobernación de Cundinamarca	Trámite Beneficiencia Notaría No. 9 - matricula SOC-549897	\$ 1.069.400	PLMB	05/03/2020
Gobernación de Cundinamarca	Trámite Beneficiencia Notaría No. 21 - matricula SOC-549874	\$ 957.400	PLMB	05/03/2020
SNR	Venta matricula 505-266994	\$ 1.367.800	PLMB	05/03/2020
Gobernación de Cundinamarca	Trámite Beneficiencia Notaría No. 66 - matricula 505-266994	\$ 939.400	PLMB	05/03/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-267001	\$ 1.384.600	PLMB	12/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-549877	\$ 1.011.600	PLMB	13/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-266918	\$ 700.700	PLMB	13/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-549910	\$ 2.406.400	PLMB	17/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-1175219	\$ 1.436.400	PLMB	17/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-486810	\$ 2.343.400	PLMB	17/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-266997	\$ 854.400	PLMB	13/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-266918	\$ 886.400	PLMB	13/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-266923	\$ 1.367.800	PLMB	13/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-1775217	\$ 1.384.800	PLMB	14/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-1775238	\$ 569.100	PLMB	14/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-549910	\$ 2.111.000	PLMB	14/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-486810	\$ 2.064.200	PLMB	14/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-791104	\$ 1.745.400	PLMB	14/02/2020
Acosta Gonzales Ruben Darío	Gastos Notariales - Escritura 006103003012	\$ 358.126	PLMB	14/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-1255019	\$ 775.500	PLMB	17/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-1255019	\$ 1.431.400	PLMB	18/02/2020
Viviescas Calvete Alirio	Gastos Notariales - Escritura 0032010005004	\$ 354.319	PLMB	18/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-1161301	\$ 1.161.400	PLMB	19/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-1161301	\$ 739.200	PLMB	19/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-1266997	\$ 1.313.900	PLMB	19/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-266911	\$ 1.401.200	PLMB	20/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-266911	\$ 899.400	PLMB	20/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-1775230	\$ 1.154.200	PLMB	21/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-549877	\$ 1.154.400	PLMB	21/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-1775230	\$ 747.400	PLMB	21/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-1775217	\$ 859.400	PLMB	21/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-1775238	\$ 721.400	PLMB	21/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-791104	\$ 696.600	PLMB	25/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-366998	\$ 1.352.200	PLMB	25/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-266998	\$ 868.400	PLMB	25/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-266919	\$ 1.384.600	PLMB	25/02/2020
Departamento de Cundinamarca	Beneficiencia Matrícula 505-266919	\$ 911.400	PLMB	25/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-266910	\$ 1.408.500	PLMB	27/02/2020
SNR	Trámite Registro Matrícula 505-549886	\$ 853.900	PLMB	27/02/2020
Manchola Narvaez Carlos Mauricio	Transporte del 1 al 28 de febrero de 2020	\$ 33.200	PLMB	28/02/2020
Rodríguez Ortiz Diana Maritza	Transporte del 1 al 28 de febrero de 2020	\$ 46.400	PLMB	28/02/2020
Granados Barreto María Fernanda	Transporte del 1 al 28 de febrero de 2020	\$ 13.200	PLMB	28/02/2020
Núñez Muñoz José Duvan	Transporte del 1 al 28 de febrero de 2020	\$ 39.600	PLMB	28/02/2020
Cogollo Díaz Katia Plerina	Transporte del 1 al 28 de febrero de 2020	\$ 30.000	PLMB	28/02/2020
Ariza Meneles Lur Mabel	Transporte del 1 al 28 de febrero de 2020	\$ 45.600	PLMB	28/02/2020

Martinez Castillo Hector German	Tránsito del 1 al 28 de febrero de 2020	\$	14.800	PLMB	28/02/2020
OIAN	GMF Mes de febrero - Extracto Davivienda	\$	176.103,3	PLMB	28/02/2020

Sub-total en Comprobantes \$ 48.897.048

COMPROBANTES PROVISIONALES

Beneficiario	Concepto	Monto	Rubro	Fecha
Diana Rodríguez	Tramite gastos beneficencia notaria No. 66	\$ 621.900		06/03/2020

Sub-total en Vales provisionales \$ 621.900

Total en Efectivo	\$ 1.380.000
Total en Comprobantes	\$ 48.518.948
Reembolso	\$ 0
Saldo en Bancos	\$ 29.100.889
TOTAL ENCONTRADO	\$ 79.999.837,01
VALOR POR REEMBOLSAR TESORERIA	\$ 0,00
TOTAL CAJA MENOR	\$ 80.000.000,00
DIFERENCIA	- \$ 163

Ana Liliba Garzon B

Quien Realiza el Arqueo
Oficina de Control Interno
Empresa Metro de Bogotá

Diana Morales Aguila
Responsable de la Caja Menor:

MEMORANDO
CÓDIGO: GD-FR-018-V4

Para	Dr. Norman Eduardo Ortiz Tovar Gerente de Desarrollo Inmobiliario
De	Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno
Asunto	Alcance al hallazgo 1 del informe Arqueo de Caja Menor radicado OCI-MEM20-0038 del 12 de marzo de 2020

Consecutivo



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2020-03-13 16:18:24
SDQS:
FOLIOS: 1
Asunto: Alcance hallazgo 1 del i
Anexos: N/A
Dep: Oficina de Control Interno
RAD: OCI-MEM20-0039

Respetado(a) Doctor(a):

De acuerdo con el memorando del asunto en el cual se socializó el Informe Arqueo de caja menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario por arte de la Oficina de Control Interno; a continuación, envío alcance al último párrafo del hallazgo 1, así:

Se evidenció que para la liquidación de retenciones en la fuente, ICA e IVA por concepto de servicios de la vigencia 2020 se está aplicando la base mínima en pesos del año 2019, es decir \$137.000 COP, siendo la base mínima en pesos a aplicar para la vigencia 2020 \$ 142.000 COP, de acuerdo con la UVT vigente para este año. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la resolución 84 del 28 de noviembre de 2019 "por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT aplicable para el año 2020" de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Atentamente,



JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Ana Libia Garzón Bohórquez – Contratista Oficina de Control Interno *alg*
Revisó: Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno